



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 30 DE ABRIL DE 2024

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01349/2024

VISTO:

Requerimiento de compra N°24-75 de la Escuela Básica de San Pedro de Atacama.

Requerimiento de compra N°24-71 del Liceo Bicentenario Agropecuario Likan Antai.

Requerimiento de compra N°24-76 del Complejo Educacional Toconao.

La Cotización del Proveedor SERVICIOS MÉDICOS Y PSICOLÓGICOS MALLEA Y SAEZ LIMITADA, RUT 77.020.462-3.

El Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud del Profesional de la Salud, Neurólogo Pediatra, Dr. Gustavo Alexis Mallea Escobar.

Los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria.

"Lo dispuesto en el decreto N°1604/2021, de fecha 29 de Junio de 2021, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malue Malue decreto N° 1912 de fecha 29 de Julio de 2021; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y Departamentos Municipales".

El Decreto Exento N°3890 del 29 de diciembre del 2022, que aprueba el presupuesto para el año 2023 del Departamento de Administración de Educación Municipal.

El Decreto Supremo N°250 del 09 de marzo del 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre del 2004.

La Resolución N°7 del 2019 de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

El Decreto Exento N° 1959 del 17 de Agosto de 2020, que aprueba el Instructivo de Procedimiento de Solicitudes de Adquisiciones del Departamento de Administración de Educación Municipal.

Las instrucciones impartidas por la Ley 21.516 con fecha 20 de diciembre de 2023 de Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023.

CONSIDERANDO:

Que, se ha recepcionado el Requerimiento de Compra N°24-75 de la Escuela Básica de San Pedro de Atacama, para la contratación de Profesional Neurólogo Infantil, para realizar exámenes de diagnóstico en los alumnos con Necesidades Educativas Especiales, del Programa de Integración Escolar.

Que, se ha recepcionado el Requerimiento de Compra N°24-71 del Liceo Bicentenario Agropecuario Likan Antai, para la contratación de Profesional Neurólogo Infantil, para realizar exámenes de diagnóstico en los alumnos con Necesidades Educativas Especiales, del Programa de Integración Escolar.

Que, se ha recepcionado el Requerimiento de Compra N°24-76 del Complejo Educacional Toconao, para la contratación de Profesional Neurólogo Infantil, para realizar exámenes de diagnóstico en los alumnos con Necesidades Educativas Especiales, del Programa de Integración Escolar.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 170 para determinar los alumnos con Necesidades Educativas Especiales, del Ministerio de Educación, el cual mandata que los estudiantes, deben someterse a un proceso de evaluación diagnóstica, de forma integral y multidisciplinaria.

Que, para ejecutar dicha evaluación, los Establecimientos Educativos, cuentan con profesionales tales como Fonoaudiólogos/as, Educadores/as Diferenciales y Psicólogos/as. No obstante, las orientaciones del Ministerio de Educación en el documento "Manual de apoyo a la Inclusión Escolar en el marco de la Reforma Educacional", aconsejan incorporar a este proceso de evaluación, profesionales del área de la Salud, de distintas especialidades, lo cual se ilustra en la siguiente tabla:

Diagnóstico	Profesional que emite el diagnóstico de la discapacidad o trastorno	Profesionales que indagan sobre la salud general y/o el tipo de requerimientos educativos que presenta el estudiante.
Discapacidad Auditiva	Médico Otorrinolaringólogo o Médico Neurólogo	Profesor de Educación Diferencial
Discapacidad Visual	Médico Oftalmólogo o Médico Neurólogo	Profesor de Educación Diferencial
Discapacidad Intelectual	Psicólogo	Médico Pediatra o Neurólogo o Psiquiatra o Médico familiar Profesor de Educación Diferencial
Autismo	Médico Psiquiatra o Neurólogo	Psicólogo, Fonoaudiólogo, Profesor de Educación Diferencial
Disfasia	Médico Psiquiatra o Neurólogo	Psicólogo, Fonoaudiólogo, Profesor de Educación Diferencial
Discapacidad múltiple y Sordoceguera	Médico Neurólogo u Oftalmólogo u Otorrino o Fisiatra	Psicólogo Profesor de Educación Diferencial
Trastorno de déficit atencional	Médico Pediatra o Neurólogo o Psiquiatra o Médico familiar	Psicólogo y/o Profesor de Educación Diferencial o Psicopedagogo
Trastorno específico del lenguaje	Fonoaudiólogo	Profesor de Educación Diferencial Médico Pediatra o Neurólogo o Psiquiatra o Médico familiar
Trastorno específico del aprendizaje	Profesor de Educación Diferencial o Psicopedagogo	Profesor de Educación Diferencial Médico Pediatra o Neurólogo o Psiquiatra o Médico familiar
Coeficiente intelectual en el rango límite	Psicólogo	Profesor de Educación Diferencial Médico Pediatra o Neurólogo o Psiquiatra o Médico familiar

Fuente: Basado en el Decreto 170/09

En este cuadro se detalla el equipo de profesionales que debe participar del diagnóstico de una misma discapacidad o trastorno. Este detalle grafica que los diagnósticos son de carácter interdisciplinario y que en ellos participan profesionales del ámbito de la salud y de educación, que abordan diferentes dimensiones del estudiante. Por ejemplo, en el caso del diagnóstico de la Discapacidad intelectual, deben participar un Psicólogo, un médico Pediatra o Neurólogo o Psiquiatra o Médico familiar (al menos uno de estos médicos) y un **Profesor de Educación Diferencial**.

25

Que, actualmente se requiere cubrir 34 evaluaciones de niñas y niños con necesidades educativas especiales; a través de un Neurólogo Pediatra.

Que, los servicios a realizarse se efectuarán el día 3 de Mayo del presente año, en el Establecimiento Educacional Escuela Básica de San Pedro de Atacama, de acuerdo al siguiente detalle:

- 14 Alumnos de la Escuela Básica de San Pedro de Atacama.
- 15 Alumnos del Liceo Bicentenario Agropecuario Likan Antai.
- 5 Alumnos del Complejo Educacional Toconao.

Que, una vez evaluados los requerimientos se procedió a solicitar la cotización del Dr. Gustavo Alexis Mallea Escobar, Neurólogo Pediatra, quien pertenece a la empresa SERVICIOS MÉDICOS Y PSICOLÓGICOS MALLEA Y SAEZ LIMITADA, RUT 77.020.462-3, donde se detalla que el monto por consulta es de \$ 38.000.- bruto, lo que corresponde a un monto total de \$ 1.292.000.- (Un millón doscientos noventa y dos mil pesos).

Que, el Dr. Gustavo Alexis Mallea Escobar, cuenta con el Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud y posee el título de especialista en Neurología Pediátrica Otorgado por la Universidad de Chile emitido con fecha 12/12/2017.

Que, de acuerdo a lo establecido en los puntos anteriores y considerando la cotización recepcionada, versus el costo de la adquisición por el tiempo requerido, se llega a la conclusión que el costo de elaborar los antecedentes administrativos para una licitación pública, representa un 75,86% sobre el valor del servicio, esto sin considerar que un llamado a licitación podría presentar más de una oferta, por lo tanto, los costos de evaluación en cuestión tendrían un aumento, lo que implicaría además que el costo de oportunidad en la revisión

de los antecedentes de los funcionarios involucrados aumentaría, pudiendo utilizar dicho tiempo en otras tareas de mayor priorización e inherente a sus diferentes cargos, ya que la realización de una licitación pondría en riesgo el cumplir con sus funciones, considerando la cantidad de horas que deben utilizar en un proceso Licitatorio.

Que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece en su art 10, numeral 7 letra j, existen circunstancias o características del contrato que hacen del todo indispensable acudir al Trato Directo puesto que, debido al costo de elaboración, evaluación y procesos de una Licitación encarece la compra de forma desproporcionada, optando por la cotización del proveedor SERVICIOS MÉDICOS Y PSICOLÓGICOS MALLEA Y SAEZ LIMITADA, RUT 77.020.462-3.

Que, el Art. 51 del mismo decreto que especifica: "Los tratos directos que se realicen en virtud de los dispuesto en el art. 10 requerirán un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7".

Que, existe Disponibilidad Presupuestaria, en la cuenta 215-22-11-999-000 "OTROS" del Departamento de Administración de Educación Municipal año 2024. Financiado con Fondos P.I.E. de la Escuela Básica de San Pedro de Atacama.

Que, existe Disponibilidad Presupuestaria, en la cuenta 215-22-11-999-000 "OTROS" del Departamento de Administración de Educación Municipal año 2024. Financiado con Fondos P.I.E. del Liceo Bicentenario Agropecuario Likan Antai.

Que, existe Disponibilidad Presupuestaria, en la cuenta 215-22-11-999-000 "OTROS" del Departamento de Administración de Educación Municipal año 2024. Financiado con Fondos P.I.E. del Complejo Educativo Toconao.

DECRETO:

APRUEBESE la contratación directa, según Art.10, N°7, letra j), del Reglamento de la Ley de Compras: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, pues ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales", con del proveedor SERVICIOS MÉDICOS Y PSICOLÓGICOS MALLEA Y SAEZ LIMITADA, RUT 77.020.462-3, por un monto total de \$ 1.292.000 (Un millón doscientos noventa y dos mil pesos), de acuerdo al siguiente detalle:

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	CANTIDAD	VALOR DE LA CONSULTA	TOTAL
ESCUELA BÁSICA SAN PEDRO DE ATACAMA	14	\$ 38.000	\$ 532.000
LICEO BICENTENARIO AGROPECUARIO LIKAN ANTAI	15	\$ 38.000	\$ 570.000
COMPLEJO EDUCACIONAL TOCONAO	5	\$ 38.000	\$ 190.000
MONTO BRUTO			\$ 1.292.000

IMPÚTESE, el gasto de \$ 532.000.- (Quinientos treinta y dos mil pesos) a la cuenta 215-22-11-999-000 "OTROS" del Departamento de Administración de Educación Municipal año 2024. Financiado con Fondos P.I.E. de la Escuela Básica de San Pedro de Atacama.

IMPÚTESE, el gasto de \$ 570.000.- (Quinientos setenta mil pesos) a la cuenta 215-22-11-999-000 "OTROS" del Departamento de Administración de Educación Municipal año 2024. Financiado con Fondos P.I.E. del Liceo Bicentenario Agropecuario Likan Antai.

IMPÚTESE, el gasto de \$ 190.000.- (Ciento noventa mil pesos) a la cuenta 215-22-11-999-000 "OTROS" del Departamento de Administración de Educación Municipal año 2024. Financiado con Fondos P.I.E. del Complejo Educativo Toconao.

PÓNGASE, en conocimiento de los Departamentos Municipales, para los trámites legales que correspondan.

ARCHÍVESE, el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



SANDRA MALGUE MALGUE
Administradora Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
--------	------	---------	--------	-------

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Requerimiento de compra EBSPA	Digital	Ver		
Certificado de Registro	Digital	Ver		
Detalle HH	Digital	Ver		
Certificado Valor Hora_Marzo	Digital	Ver		
Requerimiento de compra Liceo	Digital	Ver		
Listado de Alumnos Liceo	Digital	Ver		
Listado de alumnos y justificación técnica EBSPA	Digital	Ver		
Justificación técnica contratación CET	Digital	Ver		
Cotización	Digital	Ver		
Requerimiento de compra CET	Digital	Ver		
CDP	Digital	Ver		

SMM/DAC/CLF/AVC/SAO

Distribución:

SILVIA ARIAS OLMOS administrativa de adquisiciones oficina de adquisiciones daem
 PAULA LAPORT DIAZ encargada de adquisiciones oficina de adquisiciones daem
 FANNY AGUIRRE OLIVARES archivo municipal archivo municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21551330&hash=7e5f9>